



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2021-MDCH

Chao, 19 de febrero del 2021



OBJETO: El Informe N° 002-2021-MDCH-OPMI-SROO de fecha 17 de febrero del 2021, del Responsable de OPMI; Informe N° 053-2021-MDCH-GAJ de fecha 19 de febrero del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el decreto supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por decreto supremo N°104-2017-EF y el decreto supremo N° 248-2017-EF;



Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la ley establece que son órganos del sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la dirección general de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de economía y finanzas; así como, los órganos resolutorios, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las unidades formuladoras (UF) y las unidades ejecutoras de inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutorio, presenta al ministro de economía y finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, conforme a lo establecido en la directiva correspondiente a la programación multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, establecido en el reglamento de la ley y sus normas complementarias;



Que, asimismo, con la resolución ministerial N°035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del sistema nacional de presupuesto;

Que, cumpliendo con lo establecido en los numerales del artículo 7 de la "Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversión y la fase de programación del sistema nacional de presupuesto "Responsable de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Chao ha realizado la cartera de inversiones de la programación multianual de inversión PMI del 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Chao, para su aprobación , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente directiva;



Que, en ese sentido, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión, el responsable de OPMI de la Municipalidad Distrital de Chao en calidad de responsable por competencia, ha procedido con realizar la cartera de inversiones de la programación multianual de inversiones PMI del 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Chao, recomendado para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el decreto legislativo N° 1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento aprobado con decreto supremo N° 027-2017-EF, y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI DEL 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistema e Informática la publicación en el portal web de la entidad: www.munidischao.gob.pe.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC.
- GM
- GA
- GAJ
- SGSel
- GPPRyOPMI
- Responsable de OPMI
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

 Ney Heli Gámez Espinoza
 ALCALDE

